

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1760/26

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2025 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 15 de diciembre de 2025, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-22100	Mantenimiento edificios y construc. Energía Eléctrica	3.500,00	1.000,00	4.500,00
450-69200	Administración General de Infraestructuras Inversiones	33.615,00	18.000,00	51.615,00
920-12000	Sueldos Grupo A1	12.950,00	3.000,00	15.950,00
920-13101	Retribución Laboral Temporal	7.500,00	9.000,00	16.500,00
920-16100	Seguridad Social	7.500,00	5.000,00	12.500,00
TOTALES...		65.065,00	36.000,00	101.065,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros-Remanentes	0,00	36.000,00	36.000,00
TOTALES...		0,00	36.000,00	36.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navaescurial, 28 de agosto de 2026.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.